

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
INCIDENTE DE DESACATO. Rad. 63-001-31-05-003-2023-0069-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza escrito procedente de la NUEVA EPS, en el que señala cumplimiento a la orden judicial y en consecuencia, solicita inaplicar las sanciones impuestas mediante auto interlocutorio del pasado 15 de agosto (archivo 010). Sírvese proveer. Armenia Q, 25 de enero de 2024.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Armenia Q, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)
AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la NUEVA EPS señala haber dado cabal cumplimiento a la orden constitucional del 23 de marzo del año anterior, dado que al accionante RAUL MESA JARAMILLO ya se le realizó el procedimiento denominado “RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE”, en la IPS Clínica Imbanaco de la ciudad de Cali Valle, el pasado 14 de diciembre, previo a dar por terminado el presente trámite incidental y decidir sobre la inaplicación de las sanciones impuestas por desacato en proveído del 15 de agosto de 2023, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL ACTOR TAL SITUACIÓN, a fin que informe si, en efecto, ya le fue practicada la referida intervención médica y en consecuencia, la accionada ya atendió la decisión de tutela.

Líbrese oficio al accionante, acompañado del escrito anteriormente enunciado, al siguiente correo electrónico: luzmarina502@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

DIANA CAROLINA BARBOSA HERRERA
Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Barbosa Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9123e90166fdb659e9a1bb55cfcc62d0ae30ecd3c80dd1b095c96e97bf426c2f**

Documento generado en 25/01/2024 05:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>